



Ajuntament de
Mataró

NÚRIA PARDO DELFA, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO

Que, la Regidora Delegada de Urbanismo, Desarrollo Económico y Cultura, ha dictado el Decreto núm. 4389/2018, de 16 de maig, traducido del catalán al castellano, el cual transcribo a continuación:

“Foment Mataroní, es una entidad pública, sin fines de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos la programación de una serie de música (conciertos de música de cámara y jóvenes intérpretes, zarzuela y conciertos sinfónicos).

La promoción de la cultura es uno de los propósitos de la Direcció de Cultura de l’Ajuntament de Mataró, y en eso Foment Mataroní con su programación, complementa la programación de la Ajuntament, se considera justificado la utilidad así como el interés público la formalización del Convenio de colaboración con la entidad mencionada.

El Ajuntament de Mataró otorga subvenciones cada año a través de la convocatoria de concurso público; en el caso de la organización de conciertos sinfónicos, música de cámara y zarzuela, no es posible promover concurrencia competitiva porque Foment Mataroní ofrece música que complementa la programación se realiza en la ciudad.

Siguiendo a lo largo de las líneas de colaboración con el Foment Mataroní, para apoyar el programa promovido por la entidad mencionada, en las Bases de ejecución del presupuesto municipal, se plantea como una subvención nominativa para el Foment Mataroní de importe 16.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 830000.334130.48902.

Fundamentos de derecho

Artículos 118 a 129, ambos inclusive, del Decreto 179/1995 de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las autoridades locales.

Art. 2. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Ayuntamiento, aprobado por el Consejo municipal del 12/04/1997, con respecto a la concesión de subvenciones y la disposición adicional segunda de las mismas reglas en cuanto al contenido del Convenio.

Art. 22.2 y correspondiente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la concesión de los nominativos de las subvenciones.

Art. 2.1. b de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Genral de subvenciones, en relación con la concesión de subvenciones para actividades ya llevadas a cabo o desarrollar.

Art 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las subvenciones a la publicidad y BDNS.

Art. 21 k) y 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local. Base para la ejecución del actual presupuesto del Ajuntament de Mataró art.25

Visto el informe jurídico, el informe de la Directora de Cultura y el informe de Intervención del fondo Municipal.

Es por todo lo anterior que, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Octubre de 2017,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el acuerdo que regula la ejecución de la concesión prevista en el presupuesto municipal para la entidad "Foment Mataroní".

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto contemplado en la contribución financiera de importe 16.000,00€ (dieciséis mil euros), con cargo a la partida 830000 334130.48902 el actual presupuesto municipal en el momento (de la operación AD núm. 12018000040895).

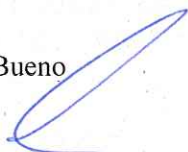
Tercero.- Dar el uso gratuito del Teatro Monumental, de personal y equipo técnico necesario al Foment Mataroní, detallado en el anexo 2 del convenio, sin coste directo y que se ha cuantificado en 12.500,00€.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a Foment Mataroní para proceder a la firma del Convenio.

Quinto.- Dar publicidad de este acuerdo sobre la base de Datos Nacionales de Subvenciones."

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Regidora Delegada, Núria Moreno Romero, en Mataró, el diez de octubre de dos mil dieciocho.

Visto Bueno



La Regidora Delegada

